

ORDENANZA N° 1.586.

VISTO

la necesidad de dar respuesta a la solicitud presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, relacionada con el incremento del cuadro tarifario del servicio de agua potable, y

CONSIDERANDO

que la presentación realizada por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, forma parte de una estrategia acordada entre las partes, para que, anualmente o semestralmente, se realicen los análisis de los cuadros tarifarios del servicio de agua potable;

que ella se basa en el incremento de la estructura de costos continuos que se producen tanto en los insumos como también en el servicio de prestación, mano de obra, mantenimiento, insumos de red, insumos de planta, entre otros;

que es necesario implementar la actualización de la tarifa en este momento, en base al plan de inversiones que la Cooperativa de Servicios Publicas Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada tiene previsto para el período 2012-2013;

que dichas inversiones son necesarias para continuar garantizando la prestación eficiente en el servicio (cantidad y calidad);

que, luego del análisis de la propuesta, surge que el porcentaje que están solicitando es de un 20 %;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el incremento del cuadro tarifario propuesto por la Cooperativa Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, para el servicio de provisión de agua potable que presta a la población y que forma parte integrante como Anexo I de la presente norma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los catorce días del mes de junio de dos mil doce.

Prof. VÍCTOR J. BRAIDOT
Secretario

CPN ROBERTO J. VICENTÍN
Vicepresidente 2°
a cargo de Presidencia